

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 284 -2022

Cusco, 04 de octubre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-034-2022-ELSE “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALENDARIOS”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2022.10.04
12:09:58 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-034-2022-ELSE “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALENDARIOS”**.



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ AMILCAR FAU
Fecha: 2022.10.04 12:09:58 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.10.04
15:52:04 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-034-2022-ELSE “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALENDARIOS”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Mario Fernando Góngora Quintanilla
Lic. Javier Lorenzo Quito Rivera
Econ. Claudia Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mariza Pareja Patiño

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Nazario Arellano Choque

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 285 - 2022

Cusco, 04 de octubre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificadas N° AS-044-2022-ELSE “Servicio de línea telefónica para call center”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificadas N° AS-044-2022-ELSE “Servicio de línea telefónica para call center”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-280-2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificadas N° AS-044-2022-ELSE “Servicio de línea telefónica para call center” cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. AE-072-2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio en general.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificadas N° AS-044-2022-ELSE “Servicio de línea telefónica para call center”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.06
07:51:33 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Raniero FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.10.05
14:47:25 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.04
15:00:32 -05'00'



Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.04
15:00:32 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 286 -2022

Cusco, 05 de octubre de 2022.



Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-063-2022-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-063-2022-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-063-2022-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Yuri Manuel Yañez Chavez
C.P.C. Anny Mariela Bonnett Del Alamo
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.05 14:48:19 -05'00'

C.P.C. Gabriela Guayaconza Chipani

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*C.P.C. Fernando Hurtado Carrasco
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.10.05 12:17:54 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.10.05 12:17:54 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL(e) 2022.10.06 07:51:56 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 288 - 2022

Cusco, 06 de octubre de 2022

*VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-034-2022-ELSE "Servicio de impresión de calendarios"** y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-034-2022-ELSE "Servicio de impresión de calendarios"**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-284-2022** de fecha 04 de octubre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-034-2022-ELSE "Servicio de impresión de calendarios"** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-078-2022**, de fecha 30 de setiembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-034-2022-ELSE "Servicio de impresión de calendarios"**.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
LEGAL
2022.10.06
11:00:54 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
LEGAL
2022.10.06
11:00:54 -05'00'



Firmado
Digitalmente por
MURTADO CARRASCO
Firmado FAU
23936803 hard
Fecha:2022.10.06
15:50:21 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.06
11:00:38 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 290 - 2022

Cusco, 10 de octubre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-080-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-205-2022** de fecha 27 de julio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-080-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-027-2022, de fecha 22 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-080-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.11
10:20:25 -05'00"



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.11
09:37:18 -05'00"



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.10
15:37:46 -05'00"



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.11 10:20:25 -05'00"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 291 - 2022

Cusco, 10 de octubre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-079-2022-ELSE “Servicio de diagnóstico de pérdidas técnicas y no técnicas Puerto Maldonado y Quillabamba”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-277-2022 de fecha 27 setiembre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-079-2022-ELSE “Servicio de diagnóstico de pérdidas técnicas y no técnicas Puerto Maldonado y Quillabamba”**; Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-279-2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-079-2022-ELSE “Servicio de diagnóstico de pérdidas técnicas y no técnicas Puerto Maldonado y Quillabamba”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-075-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-079-2021-ELSE “Servicio de diagnóstico de pérdidas técnicas y no técnicas Puerto Maldonado y Quillabamba”**; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.11
09:38:03 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.10
15:38:24 -05'00'



Firmado digitalmente por SBA
SANTOS RAMIRO FAU
20116544289 hard
Número de identificación (DNI)
81021702-51015153 S.A.A.
D.S. 001-2018-08-00002
SISTEMA DE REGISTRO
00000001 - 20116544289
www.else.com.pe
Gerencia General (e)
2022.10.11
10:20:43 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.11
10:20:43 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 292 -2022

Cusco, 11 de octubre de 2022.

Visto, los documentos N° E-540-2022 de fecha 11 de agosto de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y el Memo N° C-6164-2022 de fecha 07 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A., mediante el cual solicitan efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., donde se encuentran incluidos los procedimientos de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° AS-021-2022-ELSE “Consultoría VAD Caracterización de carga”.**
- **Adjudicación Simplificada N°035-2022-ELSE “Servicio de transporte de materiales y equipos de almacén Cusco a almacén Quillabamba”.**
- **Adjudicación Simplificada N°036-2022-ELSE “Traslado de postes de concreto, fierro, poliestileno de almacén Cusco a almacén Quillabamba”.**



Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.



Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Electro Sur Este S.A.A., mediante documento N° E-540-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, solicita efectuar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: Excluir el procedimiento de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° AS-021-2022-ELSE “Consultoría VAD Caracterización de carga”, este servicio se planificó inicialmente para efectuarlo en forma independiente; sin embargo ha sido integrada en el procedimiento de selección CP-023-2022-ELSE “Contratación del consultor para el estudio del valor agregado de distribución”.**

Que, la Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A., mediante documento N° Memo N° C-6164-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, solicita efectuar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: Excluir los procedimientos de selección:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.11 18:31:53 -05'00'

- **Adjudicación Simplificada N°035-2022-ELSE “Servicio de transporte de materiales y equipos de almacén Cusco a almacén Quillabamba”, en la etapa de indagación de mercado los proveedores solicitaron detalles adicionales tales como la cantidad de material y peso, al no contar con los datos precisos de pesos y no teniendo certeza de la cantidad de material, estos datos resultan inciertos motivo por el cual se cubrió la necesidad con personal propio de la entidad, haciendo uso de nuestros vehículos de carga.**



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard 2022.10.11 10:12:13 -05'00'

- **Adjudicación Simplificada N°036-2022-ELSE “Traslado de postes de concreto, fierro, poliestileno de almacén Cusco a almacén Quillabamba”, el servicio se realizó con una contratación menor a 08 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con pedido de compra 4500059850.**

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA FREDY HERNAN FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.11 09:10:13 -05'00'

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022, el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° AS-021-2022-ELSE “Consultoría VAD Caracterización de carga”.**

SEGUNDO.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022, el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°035-2022-ELSE “Servicio de transporte de materiales y equipos de almacén Cusco a almacén Quillabamba”.**

TERCERO.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022, el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°036-2022-ELSE “Traslado de postes de concreto, fierro, poliestileno de almacén Cusco a almacén Quillabamba”.**

CUARTO.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL(e) 2022.10.12 09:10:13 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 294 - 2022

Cusco, 12 de octubre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos operativos y mantenimiento Apurímac 2022”;** Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos operativos y mantenimiento Apurímac 2022”;** Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-274-2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos operativos y mantenimiento Apurímac 2022”;** Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-070-2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio.**

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-029-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos operativos y mantenimiento Apurímac 2022”;** Primera Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.13
12:13:47 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.10.13
11:58:32 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.12 15:52:48 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA VEGA
Fredy Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL(e)
2022.10.13
12:13:47 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G – 301 – 2022

Cusco, 19 de octubre de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-297-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda	Que lo presidirá
Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias	Miembro
Lic. Nay Ruth Condori Lazo	Miembro

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.19 11:28:29 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.10.19 10:50:52 -05'00'



Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez Fecha: 2022.10.19 11:04:36 -05'00'

Ing. Ruben Yapura Bayona

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 302 - 2022

Cusco, 19 de octubre de 2022.

Vistas, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**; Primera Convocatoria y,



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-130-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**; Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-181-2022 de fecha 07 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-082-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-058-2021-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 303 - 2022

Cusco, 20 de octubre de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2022-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2022-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2022-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.21
15:02:07 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.20
15:22:04 -05'00'



Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flores
Fecha: 2022.10.20
15:24:50 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 304 -2022

Cusco, 21 de octubre de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2022-ELSE “Servicio de atención al cliente del programa FISE – GLP 2022-2024”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2022-ELSE “Servicio de atención al cliente del programa FISE – GLP 2022-2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2022-ELSE “Servicio de atención al cliente del programa FISE – GLP 2022-2024”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno
C.P.C. Sue Marilia Huaman Peña
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha:
2022.10.21
15:03:01 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.21 13:53:57
-05'00'



Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Maceda Flórez
Fecha: 2022.10.21
14:11:04 -05'00'

Ing. Alfredo Abarca Ancori

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Bach. Richard Robhin Huaman Igarza
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.21
15:28:12 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.21
15:03:16 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
2022.10.21
13:54:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Maccedo Florez
Fecha: 2022.10.21
14:11:23 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 307 - 2022

Cusco, 24 de octubre de 2022.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2022-ELSE “Servicio de atención al cliente del programa FISE – GLP 2022-2024”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2022-ELSE “Servicio de atención al cliente del programa FISE – GLP 2022-2024”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-304-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2022-ELSE “Servicio de atención al cliente del programa FISE – GLP 2022-2024”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-085-2022 de fecha 19 de octubre de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-012-2022-ELSE “Servicio de atención al cliente del programa FISE – GLP 2022-2024”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.24
16:14:53 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.24 15:31:49 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard 2022.10.24 09:18:05 -05'00'



Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez Fecha: 2022.10.24 09:22:51 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 308 - 2022

Cusco, 24 de octubre de 2022.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2022-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2022-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-303-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2022-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-083-2022 de fecha 19 de octubre de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-025-2022-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.24
16:15:12 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.24 15:32:43 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard 2022.10.24 09:18:40 -05'00'



Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez Fecha: 2022.10.24 09:23:38 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 312 - 2022

Cusco, 24 de octubre de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-007-2022-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo”** cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

considerando:

Que, por resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-007-2022-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, dispone que la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del comité de selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

Se resuelve:

Primero.- Designar al presidente y miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-007-2022-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Ramiro Chávez Serrano
Lic. Cintia Cáceres Gallegos
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá,
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.10.25
09:40:42 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
2022.10.25
09:15:32 -05'00'



Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Florez
Fecha: 2022.10.25
09:20:03 -05'00'

CPC. Yuri Yañez Chávez

Que reemplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Econ. Felipa Exaltación Olivera Flores
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SÉTIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.25 09:50:13
-05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Raimiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.25
09:41:07 -05'00'



TELLO
ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
hard
2022.10.25
09:15:49 -05'00'



Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2022.10.25
09:23:27 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 313 - 2022

Cusco, 25 de octubre de 2022

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-007-2022-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-007-2022-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-312-2022** de fecha 25 de octubre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-007-2022-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-038-2022, de fecha 24 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-007-2022-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.25
09:50:46 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.25
09:40:13 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
2022.10.25
09:16:08 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 314 - 2022

Cusco, 25 de octubre de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2022-ELSE “Servicio de Operaciones Abancay -Andahuaylas 2022-2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-305-2022 de fecha 22 de octubre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2022-ELSE “Servicio de Operaciones Abancay - Andahuaylas 2022-2023”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2022-ELSE “Servicio de Operaciones Abancay - Andahuaylas 2022-2023”**; de acuerdo con las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaña
Ing. Hugo Gamaniel Ochoa Sahuaraura
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.26 12:47:34 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.10.25 12:26:16 -05'00'



Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez Fecha: 2022.10.25 12:32:58 -05'00'

Ing Sergio Taco Corredor

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. Aquilino Carrasco Callme
Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro
Miembro*

TERCERO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO. - *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO. - *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 316 - 2022

Cusco, 27 de octubre de 2022.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-297-2022** de fecha 14 de octubre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-301-2022** de fecha 19 de octubre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-037-2022**, de fecha 17 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.10.28
09:47:19 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.27 09:27:54
-05'00'



Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2022.10.27
10:24:13 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.11.02
13:08:23 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 316 - 2022

Cusco, 27 de octubre de 2022.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-297-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-301-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-037-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-081-2022-ELSE “Adquisición interruptor trifásico de recierre automático 38 kV”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.10.27 09:27:54
-05'00'



Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2022.10.27
10:24:13 -05'00'



Firmado
digitalmente
por Fernando
Hurtado
Fecha:
2022.10.27
12:50:11
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.10.27
14:33:10 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 317 - 2022

Cusco, 28 de octubre de 2022.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2022-ELSE “Servicio de Operaciones Abancay - Andahuaylas 2022-2023”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-305-2022** de fecha 22 de octubre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2022-ELSE “Servicio de Operaciones Abancay - Andahuaylas 2022-2023”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-314-2022** de fecha 25 de octubre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-044-2022-ELSE “Servicio de Operaciones Abancay - Andahuaylas 2022-2023”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-086-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del Concurso Público N° CP-044-2022-ELSE “Servicio de Operaciones Abancay - Andahuaylas 2022-2023”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernán
FAU 20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.11.11 07:52:44
-05'00"



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.11.10
17:24:44 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.11.09
08:54:09 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA VEGA
Fredy Hernán FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL(e)
2022.11.11 07:52:44
-05'00'